

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.869.815
01		INGRESOS DE OPERACION		3.485.517
06		TRANSFERENCIAS		33.716.143
	62	De Otros Organismos del Sector Público		33.716.143
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		43.819
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.897.752
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.318.220
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.347.056
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.109.296
07		OTROS INGRESOS		417.666
	79	Otros		417.666
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		225.188
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		37.869.815
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.316.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.786.307
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.364.197
	30	Prestaciones Previsionales		4.364.197
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		45.920
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.805.764
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		93.322
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.109.296
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		158.255
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		151.640
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		183.229
	31	Transferencias al Sector Privado		4.822
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.822
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		178.407
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		70.556
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		107.851
31		INVERSION REAL		194.115
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		194.115
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.882

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

18.766

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		268
	-	N° de horas semanales		7.504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.106.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.034.182 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.210.914
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		1.477
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		61.693
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		26.766